



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

ACTA DE ACUERDO ORGANIZACIONES SINDICALES Y SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD

Bogotá D.C. 24 de mayo de 2016

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

El presente pliego de peticiones se fundamenta en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Constitución Política de Colombia en lo relacionado a los artículos 1º, 2º, 23, 38, 39, 53, 55, 56, 58 y 103, los Convenios Internacionales de la Organización Internacional del Trabajo – OIT 151 de 1978 y 154 de 1981, relativos a la relaciones de trabajo en la Administración Pública y al fomento de la Negociación Colectiva, incorporados en la Legislación Nacional mediante las Leyes 411 de 1997 y 524 de 1999 y el Decreto 160 de 2014 respecto a la condición de Estado Social de Derecho, así como a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones sindicales.

PARTES

Son partes las organizaciones sindicales firmantes **UNES COLOMBIA, ASOGOBIERNO, SINDISTRITALES, SUNET, SINTRADISTRITALES** y la **Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS – Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON.**

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS** *Gov.*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

CAMPO DE APLICACIÓN

El Acuerdo cobijará única y exclusivamente a todas y todos los servidores y servidoras públicos(as) de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS y el INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON**, para lo cual la Administración emitirá los actos administrativos pertinentes para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

ACUERDO

CAPITULO 1

SESIÓN ALTERNA II

ENTRE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL SINTRADISTRITALES Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

La administración y la organización sindical **SINTRADISTRITALES**, acuerdan:

1. BIENESTAR SOCIAL:

1.1. El Comité de Estímulos e Incentivos invitarán a una sesión a la organización sindical **SINTRADISTRITALES** para que exponga sus comentarios y propuestas, las cuales serán tenidas en cuenta siempre y cuando sean viables y no se vea afectada la autonomía de la administración.

1.2. La Secretaría Distrital de Integración Social, adelantará un estudio general con el objeto de identificar los principales problemas en el modelo de gestión de la entidad, a fin de establecer acciones de mejora. El estudio incluirá en la metodología un grupo focal con **SINTRADISTRITALES**.

1.3. La Secretaría Distrital de Integración Social, adelantará un estudio general con el objeto de identificar los principales problemas en el modelo de gestión de la entidad, a fin



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

de establecer acciones de mejora respecto de las Comisarias de Familia. El estudio incluirá en la metodología un grupo focal con **SINTRADISTRITALES**.

1.4. La Administración realizará el proceso necesario para que la Evaluación del Desempeño laboral de los servidores y servidoras se realice de forma sistematizada, de tal suerte que se cumplan las políticas de cero papel, que atiendan a las orientaciones del cambio climático y medio ambiente.

1.5. La Secretaría Distrital de Integración Social fortalecerá el acompañamiento a los servidores beneficiarios de los créditos condonables del fondo de créditos SDIS - ICETEX en los trámites de solicitud y renovación de los mismos. Adicionalmente la Secretaría adelantará el estudio para ajustar las fechas de las convocatorias a los calendarios de estudio de las Instituciones Educativas.

1.6. La administración de la Secretaría Distrital de Integración Social, se compromete a verificar la viabilidad de los estudios técnicos efectuados en relación con la ampliación de planta de personal y tomara las decisiones pertinentes respecto del tema.

Así mismo, se adelantará el correspondiente análisis técnico y financiero para el achatamiento de la escala salarial, los cuales se socializarán a la organización sindical **SINTRADISTRITALES** en la mesa de seguimiento.

1.7. De acuerdo a los lineamientos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, la Administración expedirá las directrices que permitan el disfrute de turnos de descanso en la época de Semana Santa.

1.8. La Secretaría Distrital de Integración Social a través de la Subdirección de Gestión y desarrollo del Talento Humano, flexibilizará las condiciones para el caso de aquellas áreas que deban disfrutar el descanso en tiempos diferentes. Dichos turnos no son acumulables, ni conmutables con periodos de descanso distintos, ni con vacaciones.

1.9. Frente a no otorgar a la semana de Receso Escolar. La administración incluirá en el Plan de Bienestar, una Semana de Vacaciones Recreativas para los hijos de los servidores públicos, hasta la edad de 12 años, procurando la inclusión de hijos e hijas en condición de discapacidad.

1.10. De acuerdo a los lineamientos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, la Administración expedirá las directrices que permitan el disfrute de turnos de descanso en la época navideña.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

1.11. La Secretaría Distrital de Integración Social a través de la Subdirección de Gestión y desarrollo del Talento Humano, flexibilizará las condiciones para el caso de aquellas áreas que deban disfrutar el descanso en tiempos diferentes. Dichos turnos no son acumulables, ni conmutables con periodos de descanso distintos, ni con vacaciones.

2. POLITICA SALARIAL:

2.1. La Secretaría Distrital de Integración Social de acuerdo al parque automotor disponible garantizará la prestación del servicio, para apoyar las labores administrativas y misionales desarrolladas por los servidores públicos, en donde se incluyan las visitas técnicas y diligencias laborales. Así mismo, se contempla el servicio de transporte para quienes por necesidades del servicio laboran hasta altas horas de la noche.

Adicionalmente la administración de la Secretaría Distrital de Integración Social adelantara un estudio que permita determinar si dentro del área de calidad de vida laboral, es viable prestar el servicio de transporte a los servidores de la entidad, teniendo en cuenta sus condiciones técnicas y presupuestales.

2.2. La Secretaría Distrital de Integración Social adelantara un estudio que permita evaluar la viabilidad técnica y legal para modificar el convenio actualmente suscrito con él ICETEX, en el sentido de disponer recursos excedentes de la vigencia del mismo para beneficiar a los hijos de los servidores de la Secretaría Distrital de Integración Social previo cumplimiento de criterios establecidos por la Entidad. Dichos criterios tendrán en cuenta las sugerencias de la organización sindical **SINTRADISTRITALES**, siempre y cuando las referidas sugerencias, sean viables técnica y jurídicamente.

2.3. La Secretaría Distrital de Integración Social presentará en el anteproyecto del presupuesto 2017 a la Secretaría Distrital de Hacienda, la justificación técnica para el incremento del rubro de bienestar a mil seiscientos millones de pesos (\$1.600.000.000).

3. GARANTIAS SINDICALES:

La Secretaría Distrital de Integración Social convocará a Mesa de Evaluación y Cumplimiento a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de mayo de 2017 respecto de los acuerdos laborales y otorgará las garantías sindicales a que haya lugar, en los términos del artículo 39 de la Constitución Política, la Ley 584 del 2000 y el Decreto 2813 de 2000.

4. MESA DE SEGUIMIENTO:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

La Secretaría Distrital de Integración Social, se compromete a instalar la Mesa de Seguimiento para revisar los temas pendientes de cumplimiento de los acuerdos anteriores. Así mismo, garantizará la progresividad de aquellos puntos a los que haya lugar, la cual iniciará el lunes 13 de junio de 2016 en hora previamente señalada y comunicada por la administración.

5. VIGENCIA:

El presente acuerdo laboral tendrá vigencia de ejecución a partir del 1 de julio de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2017 y, las condiciones pactadas en el solo podrán ser modificadas por un nuevo acuerdo entre las partes firmantes del mismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Decreto 160 de 2014 la organización sindical, no podrá formular nuevas solicitudes durante la vigencia del mismo.

CAPITULO 2

SESIÓN ALTERNA I

ENTRE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES UNES COLOMBIA, ASOGOBIERNO, SINDISTRITALES, SUNET Y SDIS E IDIPRON

La administración y las organizaciones sindicales **UNES COLOMBIA, ASOGOBIERNO, SINDISTRITALES y SUNET** acuerdan:

1. DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO Y POLITICA LABORAL:

1.1. En atención a la circular externa No. 100-10-2015 del 31 de agosto de 2015 emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la administración **SDIS e IDIPRON**, con la participación de las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo (**UNES COLOMBIA, ASOGOBIERNO, SINDISTRITALES, Y SUNET**), adelantará un estudio que permita determinar si dentro del área de calidad de vida laboral, es viable prestar el servicio de transporte a los servidores de la entidad, teniendo en cuenta sus condiciones técnicas y presupuestales. La administración continuará revisando los servicios de transporte misionales que se prestan en las entidades, con el objetivo de optimizar la prestación de los mismos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

1.2. La Secretaría Distrital de Integración Social adelantara la contratación para el desarrollo de los programas de bienestar y capacitación durante los cinco (5) primeros meses de la vigencia fiscal siguiente y garantizará que las actividades se destinen a los servidores públicos.

1.3. La Secretaría Distrital de Integración Social adelantara ferias de servicios tanto de caja de compensación como de otros fondos y cooperativas a los cuales se encuentran afiliados nuestros servidores, adicionalmente se adelantarán las gestiones a nivel institucional con otras entidades del orden Distrital a cargo de programas de vivienda para que se socialicen sus proyectos con nuestros servidores.

1.4. La administración de la Secretaría Distrital de Integración Social y el Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, a través de sus correspondientes áreas de talento humano, se compromete a incluir con calidad y oportunidad las actividades propias de los programas de bienestar social y pre pensionados que sean producto de las encuestas de bienestar y aportes de las organizaciones sindicales a los mismos.

1.5. La Administración de la Secretaría Distrital de Integración Social y el Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, realizaran una caracterización de la población en condiciones especiales, como madres o padres cabezas de familia, personas en condición de discapacidad, tercera edad, así como hijos en condición especial y que no cuenten con vivienda propia, para luego gestionar de manera preferencial los programas prestados por las diferentes cajas y fondos a los que se encuentren afiliados los funcionarios con el fin de mejorar el acceso a programas de vivienda de interés social y prioritario.

1.6. La Administración de la Secretaría Distrital de Integración Social y el Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, se compromete, dentro del ámbito de sus funciones y luego de efectuar una caracterización, a complementar sus programas de bienestar, de forma sostenida y permanente, ampliando su competencia a los prepensionados y funcionarios en proceso de pensión, en torno al transito pensional, apoyo de su núcleo familiar, proyecto de vida, salud mental, apoyo legal, asesoría en atención en salud y promoción de los planes prestados por las entidades a las que se encuentren afiliados los funcionarios para que puedan recibir atención y beneficios después de recibir su pensión.

1.7. La Secretaría Distrital de Integración Social, se compromete a revisar las encuestas de bienestar de los últimos dos (2) años y a revisar las posibilidades comerciales, en



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

descuentos o financiación, con terceros que ofrezcan servicios de gimnasio y cuidado personal, entre otros, asociados al bienestar de los servidores, en aras de prevenir los niveles de estrés, siempre que estas necesidades se encuentren definidas como resultado en las referidas encuestas.

1.8. La Secretaría Distrital de Integración Social, reactivará el Comité de reubicaciones y traslados de la SDIS, para tal efecto se modificará su composición y criterios como una instancia que garantice la transparencia en los movimientos de personal de la Entidad.

De otra parte se establecerán parámetros de control a los movimientos de personal que se efectúen en las dependencias de la administración los cuales serán objeto de análisis por parte del referido comité en las respectivas sesiones.

La conformación del Comité será la siguiente:

Con voz y voto:

El(a) Director(a) de Gestión Corporativa o el Director(a) Director(a) de Territorial (cuando este se requiera).

El(a) Subdirector(a) de Gestión y Desarrollo del Talento Humano.

El servidor del cargo del trámite de reubicaciones en la SDIS.

Los dos representantes de la Comisión de Personal.

Con voz pero sin voto:

En calidad de verdores, se contará con dos (2) representantes de las organizaciones sindicales **UNES COLOMBIA, ASOGOBIERNO, SINDISTRITALES Y SUNET** elegidos por las mismas organizaciones.

1.9. La Secretaría Distrital de Integración Social, garantizara el presupuesto para el Desarrollo de las actividades de bienestar social y capacitación de los servidores de la entidad en los términos de las disposiciones legales vigentes y en concordancia con el resultado de las encuestas aplicadas. En este mismo sentido establecerá criterios para diseñar las actividades pertinentes, con calidad, oportunidad y focalizadas, buscando la totalidad de la cobertura.

1.10. La Secretaría Distrital de Integración Social, se compromete a solicitar a la Caja de Compensación Familiar, informe de utilización de los servicios tales como (recreación, turismo, salud, educación, vivienda, entre otros), a fin de conocer el estado de aprovechamiento de los mismos por parte de nuestros servidores y de ser preciso solicitar mesas de trabajo, para analizar las posibilidades legales para las partes de diseñar



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

programas especiales asociados a dichos servicios, en función del bienestar de los servidores de la secretaría.

1.11. La Secretaría Distrital de Integración Social, diseñara una ruta orientadora para que el funcionario o funcionaria denunciante y/o observante de cualquier situación irregular o ilícita relacionada con el ejercicio de sus funciones, conozca los pasos a seguir al interior de la entidad y ante cuales organismos del estado acudir, para la protección de sus derechos como servidor(a) publico(a).

Una vez diseñada la ruta orientadora esta será socializada.

1.12. La Secretaría Distrital de Integración Social, se compromete a revisar las posibilidades presupuestales para el ajuste del convenio suscrito con él ICETEX, para la próxima convocatoria, buscando estrategias de ampliación de cubrimiento del costo de la matrícula en los programas de pregrado y posgrado, en términos de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

1.13. De conformidad con los nuevos lineamientos técnicos emanados por parte de la Comisión Nacional de Servicio Civil, frente al sistema de evaluación de desempeño laboral, la administración se preparará y coordinará interinstitucionalmente con dicha comisión los ajustes que sea necesario incorporar al sistema de evaluación de desempeño adoptado por la Secretaría Distrital de Integración Social.

1.14. La administración de la Secretaria Distrital de Integración Social, elaborara el procedimiento interno para garantizar el acompañamiento y apoyo a los funcionarios que presenten reclamaciones médicas y/o accidentes laborales.

1.15. La Administración de la Secretaria Distrital de Integración Social, elaborara un manual y socializara pedagógicamente los amparos, requisitos y condiciones de la **POLIZA DE MANEJO PARA ENTIDADES OFICIALES**, con la que cuenta la entidad y cuyo objeto es: "el amparo de la entidad contra los riesgos que impliquen menoscabo de sus fondos y/o bienes causados por acciones u omisiones de los empleados en ejercicio de sus cargos o sus reemplazos, que incurren en actos que se tipifiquen como delitos contra la administración publica, o fallos con responsabilidad fiscal, de acuerdo con la resolución 014249 del 15 de mayo de 1992 aprobada por la Contraloría General de la Republica y demás normas concordantes; o alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo los costos de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del asegurado.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

1.16. Con la participación de las organizaciones sindicales **UNES COLOMBIA, ASOGOBIERNO, SINDISTRITALES y SUNET** la administración de la Secretaría Distrital de Integración Social, se compromete a revisar y establecer el mecanismo o herramienta y los indicadores que a la luz de la normatividad vigente, busquen prevenir y manejar el conflicto.

1.17. El proceso de levantamiento de clima laboral se adelantó con la **firma Mass Consultores**, una vez se conozcan los resultados, la administración socializará el resultado. Igualmente y junto con la participación de las organizaciones sindicales **UNES COLOMBIA, ASOGOBIERNO, SINDISTRITALES y SUNET** construirá la ruta para diseñar los correctivos pertinentes para mejorar el clima laboral en la Secretaría Distrital de Integración Social.

1.18. La Administración de la Secretaría Distrital de Integración Social en un proceso de mejora continua, realizara los correctivos necesarios en torno al seguimiento de las recomendaciones médicas y cartas laborales.

1.19. La Administración de la Secretaría Distrital de Integración Social presentara a las organizaciones sindicales en desarrollo de las mesas de seguimiento al presente acuerdo, informes de avance en relación con los hallazgos señalados en el informe de auditoría 2015, elaborado por la Oficina de Control Interno, respecto a las actividades a cargo de la ARL – POSITIVA.

1.20. La Administración de la Secretaría Distrital de Integración Social continuara con el fortalecimiento del equipo humano e interdisciplinario del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en aras de garantizar una atención integral a los servidores de la Entidad.

1.21. La Administración de la Secretaría Distrital de Integración Social priorizara el aumento en las coberturas de los programas orientados a la disminución del riesgo psicosocial y biomecánico, especialmente en unidades operativas como Comisarias de Familia y Jardines Infantiles.

1.22. La Administración de la Secretaría Distrital de Integración Social garantizará en función de los recursos disponibles, la dotación requerida para los equipos de brigadas de emergencia de la entidad así como la capacitación requerida para dichos equipos en articulación con las dependencias y demás instituciones a cargo del Sistema de Gestión del Riesgo en emergencias.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

1.23. La Administración de la Secretaría Distrital de Integración Social priorizará y diseñará mecanismos para realizar el seguimiento y valoración periódica de las recomendaciones médico laborales de los servidores, servidoras públicas y contratistas de la Secretaría.

1.24. La Administración de la Secretaría Distrital de Integración Social presentará a las organizaciones sindicales en desarrollo de las mesas de seguimiento al presente acuerdo, informes de avance en relación con la instalación de un ascensor para personas en condiciones de discapacidad en el edificio del nivel central (entiéndase Torre Sur Edificio Ciudadela San Martín ubicado en la carrera 7 No. 16 - 32).

1.25. La Administración de la Secretaría Distrital de Integración Social en caso que se inicien procesos de rediseño institucional o modificación de la estructura interna y/o de reforma de la planta de empleos garantizará la participación efectiva de las Organizaciones Sindicales, con el fin de escuchar sus inquietudes y sugerencias sobre el particular.

1.26. La administración de la Secretaría Distrital de Integración Social adelantará un análisis que permita identificar las necesidades de personal en cada una de las áreas y dependencias de la Entidad, para establecer mecanismos que hagan más eficiente la asignación del recurso humano, cumpliendo con los estándares en la prestación del servicio.

1.27. La Secretaría Distrital de Integración Social respetará los manuales de funciones, naturaleza y jerarquización del empleo establecido en el Estatuto de Carrera Administrativa.

1.28. La administración de la Secretaría Distrital de Integración Social adelantará los estudios tendientes a la conformación de los grupos internos de trabajo de la entidad siempre que en la Mesa Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá se aprueben los recursos para el reconocimiento de la prima de coordinación.

1.29. La Secretaría Distrital de Integración Social, hará los ajustes pertinentes a la Política de Talento Humano, la cual fue adoptada inicialmente por la Resolución No. 1522 de diciembre 28 de 2007, y modificada por la Resolución No. 1012 de 2011, como una respuesta a las nuevas dinámicas misionales y al crecimiento del Talento Humano al interior de la Entidad.

1.30. La Secretaría Distrital de Integración Social, proyectará los actos administrativos a través de los cuales se impartan los lineamientos técnicos para la concesión de permisos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

remunerados, los cuales en todo caso se tramitará en el formato documentado a través del Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad.

1.31. La Secretaría Distrital de Integración Social, se compromete a dar cumplimiento a las Charlas de inducción y re-inducción para el personal vinculado a través de Contratos de Prestación de Servicios, contenidas en la Circular 0022 del 14 de octubre de 2014 en temas como, Plataforma Estratégica de la Secretaría Distrital de Integración Social, Estructura organizacional de la SDIS y de la dependencia a la que entra en contratista, Características técnicas, operativas y administrativas sobre la dependencia, proyecto, servicio al que entra el contratista (procesos, procedimientos, documentos controlados, SIG), Claridad y alcance del objeto contractual, Responsabilidades de las partes en el marco de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, de Contratación Estatal, Alcance y responsabilidad del Manual de Supervisión de la SDIS, Principales características de este tipo de vinculación y su alcance para las partes.

1.32. La administración de la Secretaría Distrital de Integración Social, implementará el procedimiento para la verificación de los pagos a seguridad social a contratistas de la entidad y documentara en el sistema de gestión de calidad los respectivos formatos.

1.33. La administración de la Secretaria Distrital de Integración Social, iniciará las acciones pertinentes que garanticen el cumplimiento del manual de funciones y competencias laborales vigentes a través de la Resolución 2067 del 22 de diciembre de 2015 en articulación con los lineamientos y estándares técnicos definidos por la entidad.

1.34. La Administración de la Secretaría Distrital de Integración Social, se compromete a enviar la solicitud de Concepto técnico a la Comisión Distrital del Servicio Civil, dentro del termino de dos (2) meses con el fin de modificar el manual de funciones vigente de la entidad, modificando el termino de "las demás que le sean asignadas" con el fin que sean acordes con naturaleza y funciones del cargo.

1.35. La Administración de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS - y el Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, se compromete, dentro del ámbito de sus funciones a garantizar una asesoría permanente a los prepensionados para que puedan aclarar sus dudas y confrontar las disposiciones legales y determinen la conveniencia de la afiliación ya sea a COLPENSIONES o a un fondo de pensiones privado.

1.36. La Secretaría Distrital de Integración Social, se compromete a revisar y ajustar la forma de asignación y pago de los montos que se deban pagar por caja menor del rubro de transporte, en especial los de las Subdirecciones Locales, otorgando un tope de gasto



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

mensual por persona (funcionario o contratista) en virtud al cumplimiento de sus obligaciones.

1.37. Las organizaciones sindicales **UNES COLOMBIA, ASOGOBIERNO, SINDISTRITALES y SUNET** podrán hacer uso del banner dispuesto en la intranet institucional de la Secretaría Distrital de Integración Social para que efectúen la publicación de la información que requieran con el compromiso de dar un uso responsable y serio a la información que sea transmitida a través de este canal.

El presente acuerdo laboral tendrá vigencia de ejecución a partir del 1 de julio de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2017 y, las condiciones pactadas en el solo podrán ser modificadas por un nuevo acuerdo entre las partes firmantes del mismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Decreto 160 de 2014 las organizaciones sindicales firmantes, no podrán formular nuevas solicitudes durante la vigencia del acuerdo colectivo.

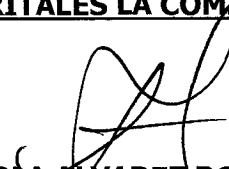
En consecuencia, suscriben el presente acuerdo:

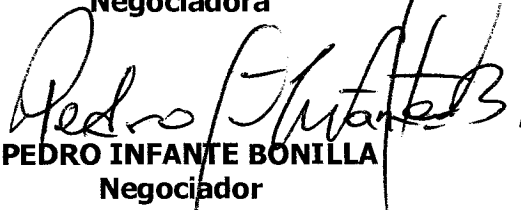
**POR LA ORGANIZACIÓN SINDICAL SINTRADISTRITALES LA COMISIÓN
NEGOCIADORA**

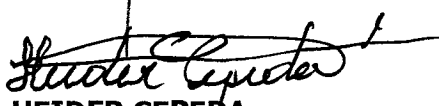

MARIA NANCY DUCUARA
Negociadora


PATRICIA MONSALVE CORREAL
Negociadora


HEYDY ASTRID ORJUELA
Negociadora


FABIOLA ALVAREZ ROJAS
Negociadora


PEDRO INFANTE BONILLA
Negociador


HEIDER CEPEDA
Negociador



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL


MARTHA LUCÍA MANRIQUE
Negociadora


NANCY SANCHEZ PIÑEROS
Negociadora

**POR LA ORGANIZACIÓN SINDICAL UNES COLOMBIA LA COMISIÓN
NEGOCIADORA**

JOSE LLINAS ZAPATA
Negociadora

LUZ MARINA RAMIREZ ALDANA
Negociadora

**POR LA ORGANIZACIÓN SINDICAL ASOGOBIERNO LA COMISIÓN
NEGOCIADORA**

BARBARA SALINAS FORERO
Negociadora

**POR LA ORGANIZACIÓN SINDICAL SINDISTRITALES – SDIS LA COMISIÓN
NEGOCIADORA**

LUZ MYRIAM TORRES DE HUERTAS
Negociadora

CESAR AUGUSTO GARZON R.
Negociador

FERNANDO BELTRAN RUIZ
Negociador



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

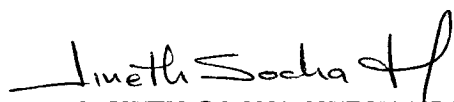
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**POR LA ORGANIZACIÓN SINDICAL SINDISTRITALES – IDIPRON LA COMISIÓN
NEGOCIADORA**

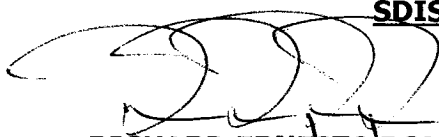
SARA MARÍA FAJARDO YEPES
Negociadora

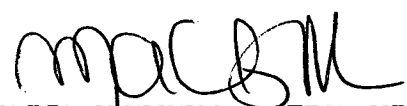
POR LA ORGANIZACIÓN SINDICAL SUNET LA COMISIÓN NEGOCIADORA


EDILBERTO RIOS ESCAMILLA
Negociador

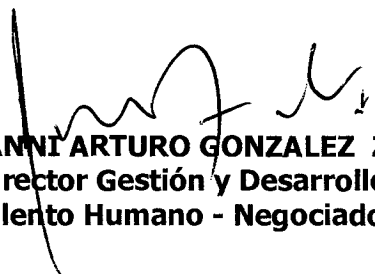

LINETH SOCHA HERNANDEZ
Negociadora

**POR LA ADMINISTRACIÓN - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SDIS - LA COMISIÓN NEGOCIADORA**


RICHARD ERNESTO ROMERO RAAD
Subsecretario - Negociador


MARIA CLEMENCIA PEREZ URIBE
Directora Corporativa - Negociadora


DAVID CAMACHO GONZÁLEZ
Asesor de Despacho
Negociador


GIOVANNI ARTURO GONZALEZ Z.
Subdirector Gestión y Desarrollo
Del Talento Humano - Negociador


ANGÉLICA FERNANDA CAMARGO CASALLAS
Asesora de Despacho - Negociadora



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**POR LA ADMINISTRACIÓN - INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y
LA JUVENTUD - IDIPRON LA COMISIÓN NEGOCIADORA**


LEMMY SOLANO JULIO
Subdirector de Desarrollo Humano
Negociador


MAURICIO DIAZ LOZANO
Subdirector Administrativo y
Financiero - Negociador

(Última hoja Acuerdo Laboral 2016 – SDIS e IDIPRON - 24 de Mayo de 2016)

